



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0285-2025/MPS-OGAyF.**

Sullana, 09 de junio del 2025

VISTO:

Los Proveídos N°04086; 04083; 04082; 04081; 04029; 04013; 03991; 03932-2025/MPS-OGPyP e Informes N°02116; 02107; 02106; 02105; 02078; 01995; 02067; 02022-2025-MPS/OGPyP-OP, en los cuales la Oficina de Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para pago de compromisos de años pasados; por lo que, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto se adjuntan un total de 08 expedientes correspondientes a años anteriores para el pago correspondiente, a los mismos que ya se les ha asignado los recursos presupuestales para el año 2025, por conceptos de pagos a diversos proveedores que brindaron servicio a la Entidad, conforme al detalle indicado en la parte resolutive de la presente Resolución; por lo que, y considerando que dichos compromisos corresponden a ejercicios pasados; resulta necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece, que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentada ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor;

Que, el Numeral 37.1 del artículo 37° de la precitada Ley, prescribe que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario, efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos al crédito presupuestario aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en tal sentido, el artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, es la unidad ejecutora o el funcionario en quien se delega esta facultad de manera expresa,

Que, la Oficina de Presupuesto, informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2025, para el pago de los compromisos mencionados en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, en su artículo Diecisiete (17°) señala respecto a la gestión de pagos, en el numeral 17.3 señala que la autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del Director General do Gerente de Finanzas e Administración, o quien haga sus veces o al funcionario que se le delega esta función o al funcionario que se le delega esta facultad de manera expresa, que en el numeral 17.6 el Director General de de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces en la Entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado cumplan bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo; y

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2023/MPS del 06.01.2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gastos de ejercicios anteriores el monto total de S/. 15,600.00 Soles, a favor de 08 proveedores, por diversos servicios, según siguiente detalle, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ORDEN DE SERVICIOS N°	PROVEEDOR	CONCEPTO	NOT A CCP	MONTO	RUB	CONFORMIDAD	F
ORDEN DE SERVICIO N° 3865 DE FECHA 19.12.2024	PULACHE QUISPE DORINDA	Servicio de apoyo como gestor de cobranza - noviembre 2024	1675	2,300.00	09	INFORME N° 0617-2024-MPS/GAT-STyR E INFORME N° 1004-2024/MPS-GM-GAT DE FECHA 30.12.2024	53
ORDEN DE SERVICIO N° 3551 DE	URBINA YACILA GLADYS	Servicio de apoyo en la coordinación del programa de	1667	2,500.00	09	INFORME N° 1399-2024-MPS/GSCYGRD DE FECHA 02.12.2024	97

Jr. Bolívar 160 – SULLANA – PIURA – PERÚ

TELF. 073-501246 (CENTRAL) 502730 (TELEFAX) 502494 (SECRETARÍA ALCALDÍA)

www.munisullana.gob.pe Email: uinfo@munisullana.gob.pe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

FECHA 25.11.2024		serenos noviembre 2024					
ORDEN DE SERVICIO N° 3675 DE FECHA 05.12.2024	MURO MAURICIO RENZO GABRIEL	Servicio de apoyo como Notificador- octubre 2024	1666	1,200.00	09	INFORME N° 0970-2024- MPS/GM-GAT DE FECHA 18.12.2024	71
ORDEN DE SERVICIO N° 3927 DE FECHA 30.12.2024	NUÑEZ CRUZ RENZO YANDIR	Servicio de apoyo como Inspector de Transporte- diciembre 2024	1665	1,800.00	09	PROVEIDO N° 0022-2025- MPS-GTSVvTP; E INFORME N° 0208-2025- MPS/GTSVvTP DE FECHAS 31.03.2025 23.04.2025	68
ORDEN DE SERVICIO N° 3625 DE FECHA 29.11.2024	DAVILA ALBUJAR MARGOT EUFEMIA	Servicio de apoyo como Coordinador de PRONOEI MUNICIPAL- noviembre 2024	1647	2,500.00	09	INFORME N° 0983-2024- MPS/GDEIS-SG.ECDRyJ E INFORME N° 1742- 2024/MPS-GDEIS DE FECHAS 06 Y 13.12.2024	54
ORDEN DE SERVICIO N° 1085 DE FECHA 23.04.2024	RIVAS NOLE HELI WALDIR	Servicio de apoyo en emisión de licencias de funcionamiento - setiembre 2023	1584	2,500.00	09	INFORME N° 0552-2024- MPS/GDE-SG-C; E INFORME N° 0281- 2024/MPS-GM-GDE DE FECHAS 25 Y 26.04.2024	82
ORDEN DE SERVICIO N° 3908 DE FECHA 26.12.2024	RUGEL SALES JESICA YESENIA	Servicio de Apoyo como Policía Municipal - diciembre 2024	1547	1,500.00	08	INFORME N° 185- 2025/MPS-GSCyGRD- SGCM, e INFORME N° 0075-2025/MPS- GSCyGRD, DE FECHAS 27.01.2025 y 05.02.2025	53
ORDEN DE SERVICIO N° 3912 DE FECHA 26.12.2024	VALDIVIEZO JUAREZ CARLOS BENJAMIN	Servicio de apoyo como Policía Municipal - 26 días noviembre 2024	1611	1,300.00	09	INFORME N° 074- 2025/MPS-GSCyGRD- SGCM E INFORME N° 0089-2025/MPS- GSCyGRD; DE FECHAS 27.01.2025 Y 05.02.2025	51

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería la ejecución del devengado correspondiente y el control del pago a efectuarse, por tratarse de un devengado reconocido del año 2024.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC COSMIDE SAVEDRA APO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

c.c.-
G.M,
O.TlyC,
O.C,
O.T,
Archivo,
/dcc.
VAN 08 EXPEDIENTES